



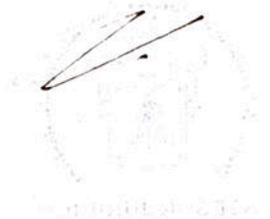
**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CUCEA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MAESTRO JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "IEPC JALISCO" REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, EL MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

I.- Declara el "CUCEA" por conducto de su representante:

- a) Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- b) Que la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones de acuerdo a su Misión y Visión, en el Plan Institucional de Desarrollo "Visión 2030" definió cuatro ejes estratégicos entre ellos el de "**Extensión**";, que dentro de sus objetivos estratégicos señala: "1o...*consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado*", proponiendo en sus metas al 2030 que se incrementen las prácticas profesionales, incluso al grado de que se incorporen a los créditos de las carreras.
- c) Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica;
- d) Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y
- e) Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Periférico Norte número 799, C.P. 45100 en Zapopan, Jalisco.

II.- El "IEPC JALISCO" manifiesta:



- a) Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho instituto, tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la educación cívica, tal como lo establece el artículo 12, base VIII, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- b) Que son objetivos del “**IEPC JALISCO**”, promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral, como lo señala el artículo 115, fracción IV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- c) Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del “**IEPC JALISCO**” y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad guíen todas las actividades del citado instituto, de conformidad con el artículo 120 del código electoral local.

Así mismo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del instituto electoral y ordenar su publicación en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción XLVIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- d) Que en sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, el Consejo General del “**IEPC JALISCO**” emitió el acuerdo **IEPC-ACG-006/10**, mediante el cual aprobó la actualización y celebración de convenios de colaboración, para la ejecución de actividades y programas de educación cívica y electoral, así como en materia de prestación de prácticas profesionales, con instituciones de educación superior y media superior constituidas en el Estado de Jalisco, y con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

- e) Que el maestro **Guillermo Amado Alcaraz Cross**, en su carácter de Consejero Presidente del “**IEPC JALISCO**”, interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- f) Que el maestro **Luis Rafael Montes de Oca Valadez**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del “**IEPC JALISCO**”, comparece en uso de la atribución



que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- g) Que el “**IEPC JALISCO**”, tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- h) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEP-910902-991**.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICA.** Que enteradas de la labor que cada una desempeña, tienen interés en celebrar el presente convenio, aceptando los derechos y obligaciones de su participación en el desarrollo y cumplimiento de los programas que deriven del mismo.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente documento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre las partes, a fin de que los alumnos de las carreras que oferta el “**CUCEA**”, realicen sus prácticas profesionales en las instalaciones y de acuerdo a los servicios que presta el “**IEPC JALISCO**”.

**SEGUNDA.- FINALIDAD DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.** Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.- RESPONSABLES.** Las partes designan a las personas responsables para la coordinación en la ejecución del presente convenio, a través de quienes se llevarán las diversas comunicaciones o notificaciones que deriven del mismo, en los términos siguientes:

#### Por parte del “**IEPC JALISCO**”:

Nombre: Luis Gabriel Mota

Cargo: Director General.

Dirección: Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 36.41.45.07, extensión 140

Correo Electrónico: [luismota@iepcjalisco.org.mx](mailto:luismota@iepcjalisco.org.mx)

#### Por parte del “**CUCEA**”:

Nombre: Natalia Aguilar Rosado

Cargo: Encargada de prácticas profesionales

Dirección: Periférico Norte 799, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

Coordinación de Extensión, 2° Piso del CERI, ingresando por el estacionamiento

Teléfono: 37.70.34.66, extensión 25412

Correo Electrónico: [natalia@cucea.udg.mx](mailto:natalia@cucea.udg.mx)



Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas; cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del coordinador de una de las partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

Cualquiera de las partes podrá cambiar al coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo previamente a la otra parte por escrito.

**CUARTA.- ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES.** Los coordinadores designados por las partes tendrán de manera enunciativa más no limitativa, las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales;
- VI. Elaborar, un programa de prácticas profesionales donde justifique y establezca las actividades productivas que necesite sean realizadas por parte de los prestadores y/o practicantes, de acuerdo a su perfil profesional;
- VII. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido de los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- VIII. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores; y
- IX. Aquéllas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

**QUINTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE PRACTICANTES.-** Para la asignación de practicantes, el "IEPC JALISCO" deberá de elaborar, posterior a la firma del presente contrato, un programa de prácticas profesionales donde justifique y establezca los objetivos y metas que se pretenden alcanzar con la prestación de la práctica a través de los siguientes elementos:

1. Denominación;
2. Justificación;
3. Objetivos;



4. Descripción de los elementos que garantizarán que las prácticas profesionales se convierta en una experiencia formativa para el prestador y/o practicante;
5. Lugar de realización;
6. Duración y/o productos;
7. Programas educativos que comprende;
8. Número y perfil de participantes;
9. Recursos necesarios;
10. Asesor o asesores de las instancias receptoras; y
11. Criterios de evaluación.

**SEXTA.- COMPROMISOS DEL "IEPC JALISCO".** Para la correcta ejecución del presente el "IEPC JALISCO se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales emitiendo una "**CARTA DE ACEPTACIÓN**" en donde informe al "**CUCEA**" la fecha en la que inicia el alumno sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "**CUCEA**";
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del "**CUCEA**" sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte de los estudiantes del "**CUCEA**" cuando el lugar en donde realizará sus prácticas profesionales, se encuentre fuera de la zona metropolitana;
- VI. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "**CUCEA**" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- VII. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "**CUCEA**" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y el equipo que garantice su seguridad;



VIII. Notificar al responsable del "CUCEA" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y

IX. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEA" que realicen sus prácticas profesionales.

Por otro lado, en caso de que alguno de los estudiantes no reúna el perfil requerido según el programa de las prácticas, el "IEPC JALISCO" notificará el hecho al "CUCEA", para que se dicten medidas al respecto y, en su caso, envíe a otro practicante que sustituya al anterior.

**SÉPTIMA.- COMPROMISOS DEL "CUCEA".** Para la correcta ejecución del presente el "CUCEA" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Expedir a los estudiantes una carta de asignación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar, turno de clases, periodo de prácticas profesionales y número de horas a cubrir por el alumno.

**OCTAVA.- EL "CUCEA"** se compromete además, a hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Observar, en lo conducente, las normas del "IEPC JALISCO";
- II. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas;
- III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- IV. Cuidar la imagen del "CUCEA" y del "IEPC JALISCO", conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**NOVENA.- MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD EN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.** El "IEPC JALISCO" y el "CUCEA" acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo notificará al "IEPC JALISCO" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**DÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEA", no genera relación de tipo laboral alguno con el "IEPC JALISCO".



ASESOR JURIDICO

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS MÉDICOS DE LOS PRACTICANTES.** En caso de accidente de algún alumno del programa de prácticas profesionales, el "IEPC JALISCO" deberá informar al "CUCEA" para que éste, proceda conforme al procedimiento interno del seguro de gastos médicos con el que cuente el alumno.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL DE COLABORACIÓN.** El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

**DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.** Las partes se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las instituciones firmantes.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **30 de Abril de 2016**.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales.

Ambas partes están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente convenio, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes que comparecen en el presente convenio y se tomarán como parte integral del presente.

**DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO.** Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos, en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a la otra parte para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

No obstante lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado deberán desarrollarse hasta su culminación, por ambas partes y sin que se vean afectadas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.



Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 14 días del mes de enero de 2015.

**"POR EL CUCEA"**



---

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Rector de Centro

**"POR EL IEPC JALISCO"**



---

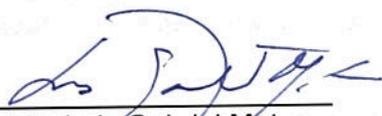
Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero Presidente



---

Mtro. Luis Rafael Montes de Oca Valadez  
Secretario Ejecutivo

**TESTIGO**



---

Lic. Luis Gabriel Mota  
Director General del  
IEPC Jalisco

jigva



ASESOR JURIDICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN

CE/454/2015

**Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Consejero Presidente

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Presente

Me permito hacerle entrega del convenio original para el Programa de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa denominada **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**, y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con fecha de firma el día 14 de enero de 2015.

Agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Zapopan, Jalisco, 25 de febrero de 2015

**Dra. Kenia Berenice Ortiz Cadena**  
Coordinadora de Extensión



c.c.p. Archivo.  
KBOC/dcrr.

